

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE TENER EL CONSEJO ESCOLAR INSTALADO?

Gracias a la Reforma Educativa, se ha exaltado la importancia de la participación de los Padres de Familia incluyéndolos como componente formal del Sistema Educativo Nacional, por lo que se requiere que los padres de familia:

- Conozcan el calendario escolar
- Conozcan y den seguimiento de las acciones que realicen las y los maestros y directivos; así como las metas educativas del plantel;
- Conozcan las acciones educativas y de prevención que realicen las autoridades para que los alumnos conozcan y detecten los posibles hechos delictivos que puedan perjudicarlos;
- Sensibilicen a la comunidad para que mediante la divulgación de material se prevenga la comisión de delitos;
- Propongan estímulos y reconocimientos de alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela;
- Apoyen actividades extraescolares;
- Propicien la colaboración de maestros y padres en programas para salvaguardar la integridad del plantel;
- Alienten el interés familiar y comunitario por el desempeño del alumno;
- Opinen en asuntos pedagógicos y en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de las y los alumnos;
- Vigilen el cumplimiento de las disposiciones establecidas para el funcionamiento normal de la escuela;
- Elaboren y presenten un informe anual de sus actividades y ;
- Fomenten el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

¿EN QUÉ CONSISTEN LAS FUNCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE REALIZAN LOS CONSEJOS ESCOLARES?

Las funciones de Contraloría Social que deben realizar los Consejos consisten en el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de metas, acciones y aplicación de los recursos públicos que las escuelas reciben a través de programas federales, estatales y municipales, de acuerdo a las reglas de operación.

Como resultado de estos procesos el Consejo deberá elaborar informes y rendir cuentas por escrito a la comunidad escolar en la asamblea que la normatividad manda llevar a cabo en la última quincena del año lectivo.

¿QUÉ ES LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DENTRO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES?

El Consejo Escolar de Participación Social rendirá un informe por escrito sobre los recursos recibidos, especificando la fuente (programas federales, aportaciones voluntarias, donativos, u otros), el monto y el destino que se les haya dado, así como las actividades que haya realizado para mejorar la escuela.

El informe deberá presentarse conjuntamente con el que el director del plantel rinda ante toda la comunidad sobre el uso de los recursos obtenidos de cualquier fuente. El informe de transparencia y rendición de cuentas, se publicará mediante un cartel en el exterior de la escuela para que cualquier miembro de la comunidad escolar pueda revisarlo.

www.participemos.gob.mx
www.repuce.sep.gob.mx



Participemos



SEC
Secretaría
de Educación y Cultura

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

www.consejoscolares.sep.gob.mx

¿QUÉ ES UN CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL?

Es una instancia de participación social, de consulta, orientación, colaboración, apoyo e información con el propósito de participar en actividades tendientes a fortalecer, ampliar la cobertura, así como elevar la calidad y la equidad de la educación básica.

Es el espacio natural para que los padres de familia se organicen con el director, los docentes y otros actores de la comunidad para tomar decisiones que permitan mejorar los servicios de la escuela.

¿CON CUÁNTOS MIEMBROS SE CONFORMA UN CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN?

En escuelas con más de tres docentes, los consejeros podrán ser hasta 15, tomando en consideración lo siguiente: la mitad más uno serán madres o padres de familia que deberán contar con cuando menos un hijo inscrito en la escuela durante el ciclo escolar de que se trate; en su conformación se promoverá la participación equitativa de género.

¿CÓMO SE INTEGRA EL CONSEJO ESCOLAR?

Se integra con padres de familia; representantes de sus asociaciones; maestros; representantes de su organización sindical; directivos de la escuela; ex alumnos, así como miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de propia escuela. En escuelas de integración incompleta, unitarias y bi docentes se constituirá por un padre y el maestro.

¿EN QUÉ PERIODO DEL CICLO ESCOLAR SE INTEGRA EL CONSEJO?

En la segunda semana de iniciado el ciclo escolar se deberá convocar asamblea para constituir el Consejo e inicie operaciones. El presidente o el secretario técnico levantarán el acta de constitución, y la inscribirá en el Registro Público de Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE).

¿CUÁNTO DURAN LOS CONSEJEROS EN SU CARGO?

Los Consejeros durarán en su encargo dos años, con la posibilidad de reelegirse por un período más.

¿CÓMO FUNCIONA EL CONSEJO ESCOLAR?

Para favorecer su funcionamiento el Consejo, podrá celebrar reuniones de asambleas y sesiones, las primeras son aquellas donde el Consejo se constituye y rinde a toda la comunidad educativa un informe; mientras que las sesiones abordan asuntos que la normatividad la señala y toma acuerdos al respecto.

REUNIONES	FECHAS PARA REUNIONES	FUNCIONES/ACCIONES
PRIMERA ASAMBLEA	Segunda semana de iniciado el ciclo escolar	Deberá estar constituido y operando el consejo escolar.
PRIMERA SESIÓN	Primera quincena del segundo mes del ciclo escolar.	Conocer la incorporación en su caso, de la escuela a los programas federales, estatales, municipales y de Organizaciones de la Sociedad Civil.
SEGUNDA SESIÓN	Primera quincena del tercer mes del ciclo escolar.	Sesión de seguimiento del programa de trabajo, conocerá de sus avances y formulará, de ser el caso, las recomendaciones para su cumplimiento.
SEGUNDA ASAMBLEA	Durante la última quincena del ciclo lectivo.	Informe amplio y detallado sobre los recursos que haya recibido durante el ciclo escolar.



¿CUÁLES SON LOS TEMAS PRIORITARIOS PARA LOS QUE EL CONSEJO PODRÁ INSTALAR UN COMITÉ DE TRABAJO?

EL consejo escolar deberá instalar comités de trabajo para colaborar en por lo menos tres de los siguientes temas prioritarios:

- Fomento de actividades relacionadas con la lectura y aprovechamiento de la infraestructura con que para ello se cuente;
- Mejoramiento de la infraestructura educativa;
- De protección civil y de seguridad en las escuelas;
- De impulso a la activación física;
- De actividades recreativas, artísticas o culturales;
- De desaliento de las prácticas que generen violencia;
- De establecimiento del consumo escolar;
- De cuidado al medio ambiente y limpieza del entorno escolar;
- De alimentación saludable;
- De integración educativa;
- De nuevas tecnologías, y
- De otras materias que el Consejo Escolar juzgue pertinentes, entre los cuales se destaca el comité de Contraloría Social.